



Señor(a) MARIA TERESA HUERTAS ARIAS
CALLE 36 H # 5 - 25 APTO 106 BLOQUE 5 BALCONES DE PROVENZA ETAPA 3
CELULAR: 311262339d
Bogotá D. C.

REF: Respuesta Derecho de Petición SDM-117373-2019

Respetado(a) Ciudadano(a)

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del Último propietario del vehículo, o los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto). Sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 11001000000022747524 de 12/09/2016 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la CL 36 H No. 5 - 25, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal NO EXISTE; hecho que no es atribuible a la administración.

 Consulta Cambio Direcciones

Information Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C61624508	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombre	Apellidos	
MARIA TERESA	HUERTAS	
Fecha	Sexo	Teléfono
1987-07-20	M	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 36 H No. 5 - 2E		

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052.917-9

HEAVY METALS

Unidad Operativa: UAG CENTRO
Código de guerra: 11004003

Fecha Pre-Admisión: 14/12/2018 13:55:55

Y62115827BBCO

Nome/da Rádion Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Alcaldía Capital Bogotá; Gobernación
 Administrativa
 Dirección: C/da 13 de 37 - 25 YINOTEC/BOGOTÁ
 Referencia: 1180400000022737524 Teléfono: 3649400 EXT 6318 Código Postal: 111651339
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Correo: BOGOTÁ D.C. Código Contable: 1111527

Vendedor Razão Social: MARIA TEREZA MERTES ALVES S/Nº 714		
Endereço: C. 3ª Hmg. 5 - 75		
Tel: 03112293333	Razão Postal:	Código
Cidade: BOGOTA D.C.	Destino: BOGOTA D.C.	Quantidade: 1111000

Valores:	Peso Flaco(gns):250	Diez Contener :
	Peso Volumetrico(gns):50	
	Peso Factura Vol(gns):200	
	Valor Declara Co:\$0	
	Valor Flaco:52.5kg	Observaciones del sistema :COMPAREMOC
	Coulo de rsaje:50	
	Valor Total: de	

Causal Devoluciones:					
MP	Reusado	CT	CD	Carpes	
NA	No usado ✓	PA	AD	No carpes	
NO	No usado	FA		Falsedad	
NR	No reconocida	MC		Apuntar: Ocurrido	
OP	Excepcional	FV		Fuera Mayor	
	circulación erron				
Finis nombre y/o solo de quien recibe: En caso HAY die 36 H					
C.E.		Tel:		Hera:	
Fecha de entrega: 7 MAR DIC 2018					
Distribuidor:					
Jsidro Chata					
Codigo de entrega:					
1ur		9966022		delve, jase	

Department: NCC/21A.3.C

Código Postal: 103-1158

FOCNA FIC-γ-division:

2025-12-15 15:51:43

4. Long et al. (1997) and Long and Plosser (1982) show that the long-run equilibrium is stable if the following conditions are satisfied:

quite

order

! contra

69

[illegible]

110

10/1/2014

AC 13 No. 3

AC 13 NOV. 5
7:45 PM 1945

Tel: 364940

www.movili.com

1990: 1, 1990: 1

Info. Linea 4

1

sta de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término
aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación
Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a
a de su página www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a
es fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha
n de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y
radicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000022747524	RESOLUCION AVISO 111 DEL 2016-12-27 NOTIFICADO 04/01/2019

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

04/01/2019

SEGUNDA
MELHOR
PARA TODOS

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la dasfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empiezan a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tiene derecho por ley. De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle la validación que hace referencia la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo. Esto para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por Aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en audiencia pública, en caso de haber deseado impugnarlo, no obstante al no haber comparecido ante esta entidad en término la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, conforme al Artículo 138 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

En tal sentido los medios probatorios y los descargos que al respecto se tuvieran ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, debieran ser expresadas en audiencia y no mediante el mecanismo de la petición. Igualmente, la infracción por la cual fue impuesto el comparendo es C02 consagrada en el Artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 y el Artículo 1 de la Resolución 3027 de 2010 y que aplica por las siguientes causas:

- a. Estacionar en lugares prohibido, es decir lo que están señalizados con SR28
- b. Estacionar en lugares y zonas prohibidas en el Artículo 76 del C.N.T., los cuales, no tiene que estar señalizados con SR28, al ser esta una prohibición establecida por el órgano legislativo.
- c. Dejar el rodante en estado de abandono, entiéndase estado de abandono como estacionar un vehículo automotor en vía pública¹ sin la presencia de conductor responsable a bordo y sin que se cumplan las señalizaciones de parqueo establecidas en los Artículos 65 y 75 del Código Nacional de Tránsito. (Sentencia C-361/16)

Teniendo en cuenta lo anterior, el rodante de su propiedad estaba en la vía pública estacionado sin conductor responsable a bordo, constituyéndose un estado de abandono. Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Setenta por ciento (70%)	31 de julio de 2019
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: www.movilidadbogota.gov.co/abc_del_descuento_en_intereses_por_comparendos_en_mora

"Bogotá, mejor para todos"


 CLAUDIA PATRICIA BERRÍO VARGAS
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: C. Zamudio - Abogado - Suscripción de Contravenciones.

¹ Espacio de dominio común por donde puede transitar libremente cualquier ciudadano.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11782

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-117373/ MARIA TERESA HUERTAS ARIAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-125198 d el 12 DE junio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 7.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-117373.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito